



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 320 - 2022- A/MPR

Rioja, 21 de octubre del 2022.

VISTO:

El Oficio Circular N° 000023-2022-CG/GRSMA de fecha 15.08.2022; Nota de Coordinación N° 581-2022-GM/MPR de fecha 31.08.2022; Informe N° 257-2022-GAF/MPR de fecha 06.09.2022; Nota de Coordinación N° 596-2022-GM/MPR de fecha 08.09.2022; Informe Legal N° 588-2022-OAJ/MPR-RSM de fecha 15.09.2022; Nota de Coordinación N° 609-2022-GM/MPR de fecha 15.09.2022; Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de setiembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por la Constitución Política del Perú, Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales son órganos de Gobiernos Locales que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, mediante Registro N° 728-2022 de fecha 09.09.2022, ingreso a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, la Nota de Coordinación N° 596-2022-GM/MPR de fecha 08.09.2022, suscrita por la Gerencia Municipal, quien solicita opinión legal respecto, a la designación del encargado del registro de información en el aplicativo informático de la CGR, para la presentación del Balance Semestral;

Que, con Informe N° 257-2022-GAF/MPR, de fecha 06.09.2022, solicita a Gerencia Municipal en atención al Oficio Circular N° 000023-2022-CG/GRSMA de fecha 15.08.2022, en donde nos indican la difusión de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los Regidores Municipales y Consejeros Regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", indicando que tras las coordinaciones se deberá designar al responsable, el mismo que se encargará de ingresar la información en el aplicativo que próximamente estará habilitado en cumplimiento a la Directiva;

Que, a través de la Nota de Coordinación N° 581-2022-GM/MPR de fecha 31.08.2022, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, continuar con las acciones que corresponda, a fin de dar cumplimiento a lo establecido, asimismo de ser necesario se recomienda notificar a los regidores para su aprobación;

Que, mediante Oficio Circular N° 000023-2022-CG/GRSMA de fecha 15.08.2022, ingresó por mesa de partes con registro N° 2473-2022, dirigido al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja, el Gerente Regional de Control I de San Martín - Contraloría General de la República, hace la difusión de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los Regidores Municipales y Consejeros Regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización". Asimismo, se informa que, de conformidad a lo previsto en la Quinta Disposición Complementaria Transitoria de dicha Directiva, en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales a realizarse el año 2022, los titulares de las entidades desarrollarán el proceso de transferencia de Gestión de acuerdo a las disposiciones establecidas en la presente directiva, a través del aplicativo informático desarrollado para dichos fines;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 86° Inciso 1) é Inciso 8) del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, son deberes de las autoridades respecto del Procedimiento Administrativo, actuar dentro del ámbito de su competencia conforme a los fines para lo que les fueron conferidas sus atribuciones; igualmente, a interpretar las normas administrativas, de forma que mejor atiendan al fin público al cual se dirigen preservando razonablemente los derechos de los administrados. En tal sentido, no se pueden dejar de resolver



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

las cuestiones que se propongan pudiendo acudir a las Fuentes del Derecho Administrativo. Siendo así el Procedimiento Administrativo se sustenta fundamentalmente en los Principios de Legalidad y del Debido procedimiento, en tal virtud, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho;

Que, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias, establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Control, cuyo ente técnico rector es la Contraloría General de la República, que conforme al Artículo 16 de la citada Ley tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como el contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social. Asimismo, el literal b) del Artículo 3° de la citada norma, señala como ámbito de aplicación a las entidades sujetas al control gubernamental, a los Gobiernos Regionales y Locales e instituciones y empresas pertenecientes a los mismos, por los recursos y bienes materia de su participación accionaria;

Que, la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 31433, que modifica las atribuciones y responsabilidades de los concejos municipales y consejos regionales previstas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y fortalece el ejercicio de su función de Fiscalización, encarga a la Contraloría General de la República el establecer el procedimiento para la presentación de un balance sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que los Consejeros regionales y los regidores municipales están obligados a presentar semestralmente;

Que, el Artículo 2° de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los Regidores Municipales y Consejeros Regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, indica que tiene por objeto regular la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales y consejeros regionales;

Que, la Ley N° 31433 establece la obligación legal de presentar Balance Semestral, por lo tanto, los regidores municipales, los consejeros regionales, secretarios de comisión, funcionario responsable y encargado del registro de información, que realicen actos orientados a incumplir, negarse, demorar el ejercicio de las funciones a su cargo, así como alterar, fraguar u ocultar su contenido, entorpecer, impedir o afectar de cualquier modo el desarrollo del Balance Semestral y de su proceso de presentación o como incumplir las disposiciones de la presente Directiva, quedan sujetos a las responsabilidades administrativas a que hubiere lugar, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que corresponde;

Que, el Artículo 2° de la Resolución de Contraloría N° 266-2022, establece que la Contraloría General de la República, a través de la Plataforma Digital Única del estado Peruano (www.gob.pe/contraloria), comunique la habilitación del aplicativo informático, a fin de que los regidores municipales, consejeros regionales, funcionarios y servidores públicos que se encuentren bajo el alcance de la Directiva aprobada mediante Artículo 1° de la presente Resolución, efectúen las actividades relacionadas con dicha herramienta informática; entre ellas, la designación del Encargado del registro de la información;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, respecto al uso del aplicativo informático, durante el año 2022, la Contraloría, a través de la Plataforma Digital Única del Estado Peruano, comunicara la habilitación del aplicativo informático para el Registro de las actividades que comprenden el Balance Semestral por parte de las entidades que se encuentran bajo el alcance de la presente Directiva;

Que, el inciso 7.1.1) del numeral 7.1. del Artículo 7° de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, indica que: Corresponde al Concejo municipal y consejo regional designar mediante documento formal, al encargado del registro de información, dentro de los primeros



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

cinco (5) días hábiles del mes de enero de cada año, debiendo ser informado formalmente al funcionario responsable el mismo día de efectuarse dicha designación. El encargado del registro de información es designado por un periodo anual, pudiendo ser designado en periodos anuales consecutivos. Sin embargo, dicho encargado, seguirá cumpliendo sus obligaciones en tanto no haya sido designado su reemplazo, hasta que el concejo municipal y consejo regional, en el transcurso de cada semestre, informar formalmente al funcionario responsable la modificación de la designación del encargado del registro de información, en el mismo día de ocurrido dicho hecho, a fin de que se registre en el aplicativo informático y se mantenga actualizado;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, hace referencia respecto a la designación del encargado del registro de información en el 2022, indicando que la fecha de la designación del Encargado del registro de información año 2022, por el concejo municipal o por el consejo regional, se realiza dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de comunicación de la habilitación del aplicativo informático;

Que, con Informe Legal N° 588-2022-OAJ/MPR-RSM de fecha 15.09.2022, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es **PROCEDENTE** que el Concejo Municipal designe al encargado del Registro de información en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República, bajo los alcances de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI - "Balance Semestral de los Regidores Municipales y Consejeros Regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización";

Que, estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6) del Artículo 20° concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Econ. **NEISER ALBERTO AGUILAR MAS**, en calidad de **Gerente Municipal** de la Municipalidad Provincial de Rioja, como Funcionario ENCARGADO del Registro de información en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República, bajo los alcances de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI - "Balance Semestral de los Regidores Municipales y Consejeros Regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización".

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Contraloría General de la República para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Inversiones y demás Gerencias, Oficinas y/o Unidades que corresponda para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C. c.
- * Alcaldía.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Admón. y Fin.
- * Oficina de Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

St. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE